

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

20787 Orden AEC/3469/2009, de 7 de diciembre, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo, Director del Servicio Médico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en base al apartado 4.º de la Orden AEC/2846/2009, de 7 de octubre, por la que convocan pruebas selectivas para ingreso como personal laboral fijo, Director Servicio Médico, BOE de 26 de octubre de 2009, se acuerda:

Primero.—Aprobar las listas de admitidos y excluidos al citado proceso, que se acompaña como anexo I, una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes. La lista de admitidos y la de excluidos, con expresión de las causas de exclusión, se expondrán al público en el tablón de anuncios del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Plaza de la Provincia n.º 1, y en la página web del departamento (<http://www.maec.es>.)

Segundo.—Los aspirantes excluidos y los omitidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que, dentro del plazo establecido, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Las reclamaciones y en su caso los escritos a través de los cuales se realicen alegaciones deberán dirigirse a la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Dirección General del Servicio Exterior, Subdirección General de Personal y podrán presentarse en el Registro General de este Ministerio, Plaza de la Provincia n.º 1, Madrid, pudiendo remitirse también por correo certificado o presentarse en cualquiera de las dependencias aludidas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. En caso de que se opte por presentar la documentación en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que sea fechado y sellado antes de ser certificada.

Concluido el plazo antes señalado, se hará pública una nueva Orden en la que se indicarán las modificaciones a las listas que se hayan podido producir y se elevarán a definitivas dichas listas.

Dicha Orden se publicará en los mismos Centros que se indican en el apartado primero de ésta. Si no se hubieran realizado alegaciones, una vez transcurrido el plazo de subsanación la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

Madrid, 7 de diciembre de 2009.—El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, P. D. (Orden AEX/1001/2003, de 23 de marzo), la Subsecretaria de Asuntos Exteriores y de Cooperación, M.^a Jesús Figa López-Palop.